

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto No. 0441

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO SINGULAR            |
| Demandante: | YILBER NORVEY HURTADO BOLAÑOS |
| Demandado:  | LUIS FELIPE GONZALEZ ANDRADE  |
| Radicado:   | 190014003003-2022-00585-00    |

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención a las comunicaciones remitidas por la Policía Nacional de Nariño y el representante legal del Parqueadero NISSI de la ciudad de Pasto (Nariño), aunado al memorial de fecha 22 de enero de 2024 radicado por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, en el sentido de requerir al secuestre para que ponga bajo techo el vehículo embargado o se le entregue en administración a su prohijado y, teniendo en cuenta que a la fecha el vehículo embargado por cuenta del proceso ejecutivo de la referencia de Placas CCN619, Clase CAMIONETA, Marca FORD, Línea F150, Color AZUL OSCURO, Modelo 2007, cilindraje 5400, carrocería PICO (PICK UP) no ha sido secuestrado, habiéndose remitido previamente la comisión referida, la cual fue devuelta sin diligenciar por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto, por lo que, al encontrándose actualmente a disposición en el parqueadero en mención, se comisionará nuevamente al Juez Civil Municipal de Pasto - O. de R., para que lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto No. 667 de fecha 27 de marzo de 2023.

En este punto, se le advierte a la parte interesada que debe estar al pendiente de dicha diligencia de secuestro, a fin de aportar la información que se requiera, además de solventar los gastos derivados de la misma.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

**PRIMERO: COMISIONAR** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PASTO - O. de R.-, a fin de que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO ordenada en auto No. 667 de fecha 27 de marzo de 2023, que pesa sobre la propiedad que el demandado LUIS FELIPE GONZALEZ ANDRADE, con C.C. No. 1.061.803.151, posee sobre el vehículo de Placas CCN619, Clase CAMIONETA, Marca FORD, Línea F150, Color AZUL OSCURO, Modelo 2007, cilindraje 5400, carrocería PICO (PICK UP).

**SEGUNDO:** Con tal fin, **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** pertinente, con los insertos del caso y con las facultades que le confieren los artículos 39, 40, 48 y 49 del C.G.P., haciéndole saber al Juez comisionado que cuenta con las facultades para designar secuestre y subcomisionar, para efectos de la diligencia y, en general, para absolver los incidentes adjetivos que en el curso de la misma se formulen.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte interesada para que se ponga al tanto de la diligencia de secuestro a realizar sobre el vehículo descrito en el numeral primero de esta decisión, debiendo aportar la información que se necesite para su consecución, además de solventar los gastos que se deriven de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

DCLR.